



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Septiembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de PAULA XIMENA FALLA CASTRO contra JUAN JACOBO DE ANDREIS BUSTOS y SOFIA BUSTOS DÍAZ. Radicado 2022-00389-00.

El titular del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se declara impedido para el conocimiento del proceso con radicación 2015-816; siendo demandante PAULA XIMENA FALLA CASTRO y demandados JUAN JACOBO DE ANDREIS BUSTOS y SOFIA BUSTOS DÍAZ, ante lo cual, se procede a asumir la competencia.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO. – ASUMIR competencia del proceso con radicación 2015-816 que se tramitaba en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, siendo demandante PAULA XIMENA FALLA CASTRO y demandados JUAN JACOBO DE ANDREIS BUSTOS y SOFIA BUSTOS DÍAZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple el presente proveído.

Notifíquese,

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**